

 MINISTERIO PÚBLICO <small>REPUBLICA DE HONDURAS</small>	DGF DIRECCION GENERAL DE FISCALIA	MEMORANDO DGF No. 795-2019 Tegucigalpa, M.D.C. 02 de Abril 2019
---	---	--

PARA: **ABOGADO GERSON MISAEL ALONZO OCHOA**
Oficial de Información Pública

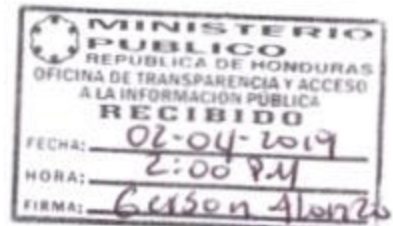
DE: **ABOGADA LOANY PATRICIA ALVARADO SORTO**
Subdirectora General de Fiscalía



ASUNTO: **RESOLUCION ORIGINAL DGF-137-2019**

A través de la presente y para los fines pertinentes esta Dirección General de Fiscalía, tiene a bien remitirle la **Resolución DGF-137-2019** con fecha **02 de Abril 2019** del **Auto FGA-97-2019** en relación a la solicitud de la ciudadana **WENDY CAROLINA FUNES**, a través de la oficina que diligentemente usted rectora.

Atentamente,



-  : Fiscalía General Adjunta
-  : Archivo
- mim

	DGF	Resolución DGF-137-2019
 MINISTERIO PÚBLICO <small>REPÚBLICA DE HONDURAS</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA	Tegucigalpa, M.D.C. 02 de abril de 2019

MINISTERIO PÚBLICO.- DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

Visto, el auto **FGA-97-2019** de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), suscrito por el Abogado Daniel Arturo Sibrián Bueso, en su condición de Fiscal General Adjunto, en el cual delega al Director General de Fiscalía, dar una respuesta adecuada a la petición presentada por la ciudadana **WENDY CAROLINA FUNES**, en fecha veintiseis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la que solicita la siguiente información "...De las 8 condenas obtenidas por la Fiscalía de Delitos contra la Vida por homicidios o asesinatos de periodistas ocurridos desde 2013 ¿Cuántos policías, ex policías o militares han sido condenados? Y los nombres de estos operadores o ex operadores de justicia condenados, a la par del nombre de la víctima. Solicito la información en formato de datos abiertos...". Esta **Sub Dirección General de Fiscalía**, estimando que:

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que conforme lo establecido en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, un elemento importante que incluye la libertad de expresión, es precisamente el derecho de acceso a la información pública, que se traduce en la libertad que tienen los ciudadanos de buscar, recibir y difundir ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el artículo 3, reconoce el acceso a la información pública como una garantía del ciudadano. En este sentido, la citada Ley, impone en su artículo 2.3¹ la obligación a los entes del Estado a realizar de manera efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, pero al mismo tiempo en el numeral 6 del artículo 2² reconoce la existencia de información que debe ser protegida y obliga a los mismos entes Estatales a garantizar esa protección.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que el Código Procesal Penal, impone la obligación de mantener absoluta reserva de la información investigativa, la que únicamente podrá utilizarse para las finalidades propias de las autoridades competentes, so pena de incurrir en las sanciones prescritas.³ Por tanto, se impone también una obligación a la Dirección General de Fiscalía del Ministerio Público alzarse como garante de esta información guardando la mas absoluta reserva de las informaciones sobre la investigaciones, las que solo podrán utilizarse para las finalidades investigativas propias de las autoridades. De no ser así, –en el caso concreto, el Ministerio Público como Representante y Defensor de los intereses generales de la sociedad- incurre en responsabilidad penal, civil y violación de garantías Constitucionales; pues el principio de Legalidad supone un haz de

¹ **Artículo 2 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** Son objetivos de esta Ley establecer los mecanismos para: 1...; [...] 3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; [...]

² **Artículo 2 numeral 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** Son Objetivos de esta Ley establecer los mecanismos para: 1...; [...] 6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: [...] c) Los datos personales confidenciales.

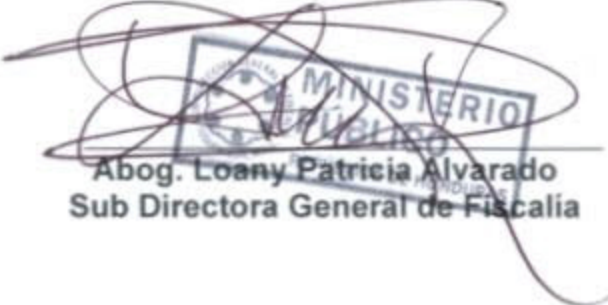
³ Artículo 275.- Código Procesal penal

	DGF	Resolución DGF-137-2019
 MINISTERIO PÚBLICO <small>REPÚBLICA DE HONDURAS</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA	Tegucigalpa, M.D.C. 02 de abril de 2019

garantías que conjeturan que las conductas infractoras de la normativa penal, van a sustanciarse con respeto y mediante trámites que aseguren la defensa de la sociedad y de los investigados/acusados. En adición a lo anterior, el artículo 7 de la Ley del Ministerio Público, constituye otro precepto que imposibilita la divulgación de información que pueda lesionar los derechos de las personas, (Investigados, procesados, imputados).

CONSIDERANDO CUARTO (4): Al contrastar lo peticionado con el marco jurídico referido, se determina que la información solicitada **SI** puede ser compartida, por lo cual se le informa que de acuerdo a los datos proporcionados por la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida **no se han obtenido condenas en contra de policías, ex policías o militares.**

POR TANTO: Esta Dirección General de Fiscalía en uso de las facultades y atribuciones conferidas y en aplicación de los Artículos 232 y 321 de la Constitución de la República, 1, 13, 16, 28, 33 y 34 de la Ley del Ministerio Público; 92, 93, 275, 278 y demás aplicables del Código Procesal Penal; **RESUELVE: 1) DECLARAR HA LUGAR** la información solicitada por por la ciudadana **WENDY CAROLINA FUNEZ.** 2) Remítase copia de la presente Resolución al Oficial de Transparencia del Ministerio Público a efecto de dar respuesta a la petitoria; 3) Remítase igualmente, copia a Fiscalía General Adjunta a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en Auto **FGA-97-2019.- CÚMPLASE.**


Abog. Loany Patricia Alvarado
Sub Directora General de Fiscalía

Cc. ARCHIVO